

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Grupo Ordiez, S.A. de C.V.**, representada por el Sr. José Alberto Oropeza Cerna en su calidad de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

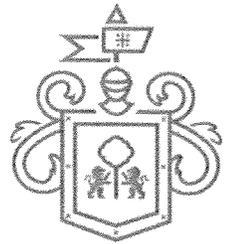
I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Concurso por Invitación de la obra denominada TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINIESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17, financiado a través de CREDITO 2017.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa

FGÓSC @ CÉOU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión extraordinaria 08/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Mayo de 2016.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

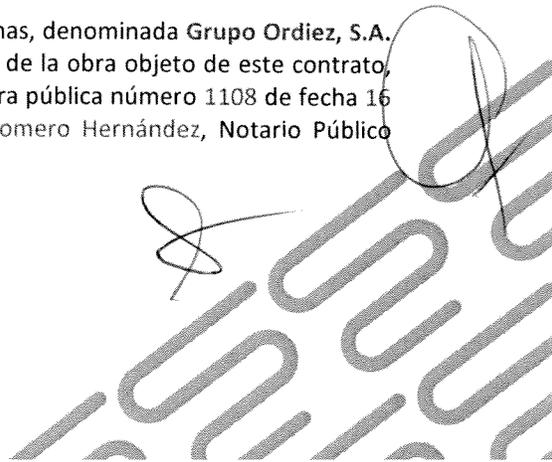
I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 24 de julio de 2017, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 3 de agosto de 2017, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 13/17 con fecha 02 de Agosto de 2017.

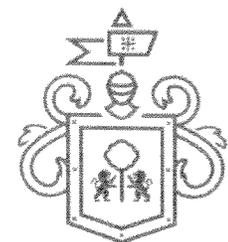
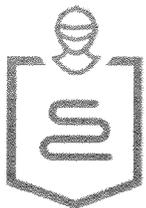
FGA/SA/COU

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Grupo Ordiez, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 1108 de fecha 16 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

número 26 del Municipio de Zapopan, Jalisco; la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil No. 56314 * 1, con fecha 26 de Agosto de 2010.

II.2.- El Sr. José Alberto Oropeza Cerna, quién se identifica con credencial para votar No. J A O S Q @ C E U, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública 1108 de fecha 16 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público número 26 del Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. 56314 * 1, con fecha 26 de Agosto de 2010, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

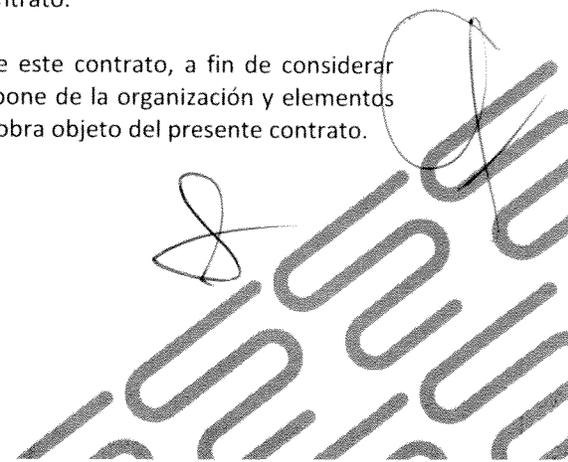
II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Amado Nervo número 697 , colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44600, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número GOR1008163R7. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2521/11.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

III.- “AMBAS PARTES” declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: “TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINIESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”, para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 2,330,515.04 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.), más \$ 372,882.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 2,703,397.45 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho

FGAOSA O AOU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 90 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 8 de agosto de 2017, y a concluirla el día 5 de noviembre de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

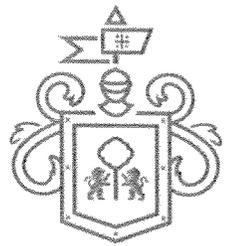
CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, **cuya tramitación sea competencia** de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

FGAOSA QAOU

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 25% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 675,849.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) Incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos. El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

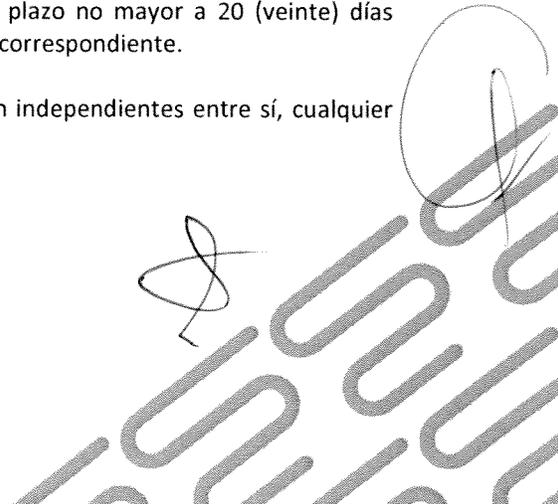
Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

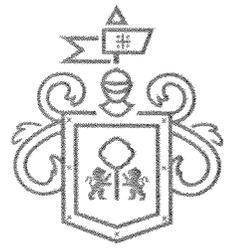
SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

FG05QT @00U

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

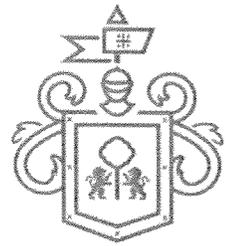
Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y

FGOSQ @00U



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 675,849.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del **anticipo** otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-20615-0, con fecha de 7 de agosto de 2017, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

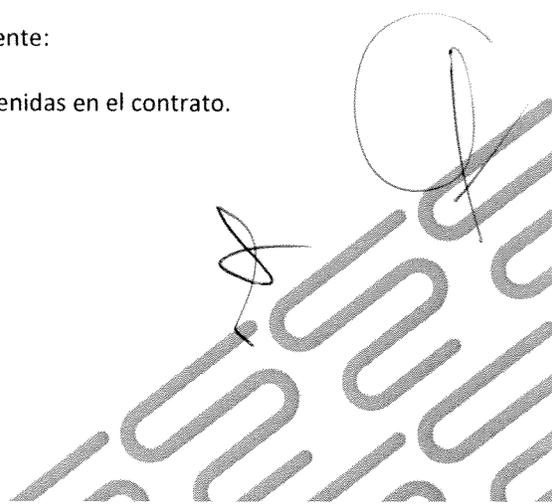
Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

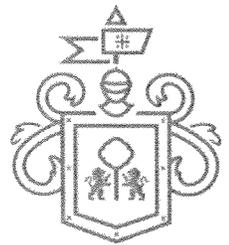
Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 270,339.75 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-20617-0, con fecha de 7 de agosto de 2017, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

FGÓŠQ @ AÓU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y

D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

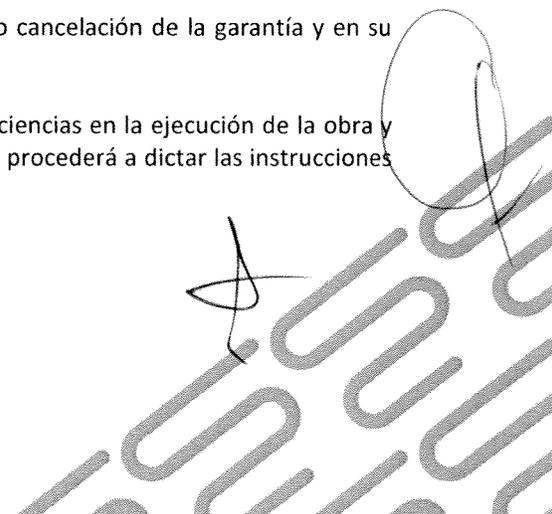
De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

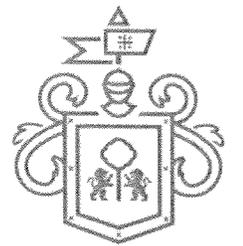
FGOSA P. AOU

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

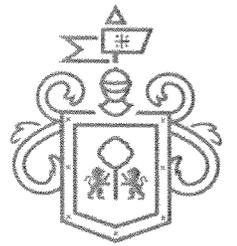
Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en

FG05GT @00U



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

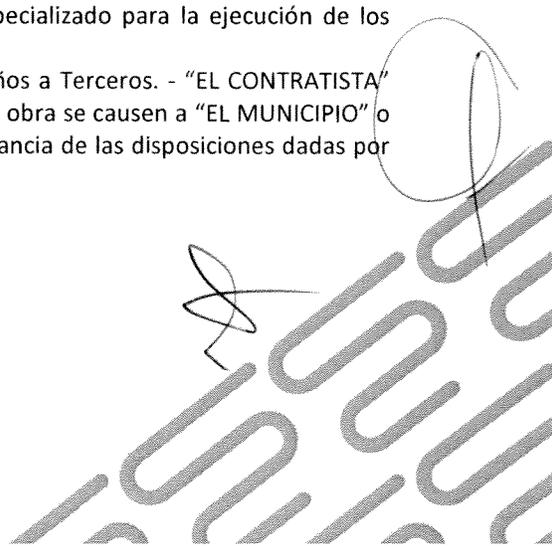
NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

FG05GT @00U

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

Subcontratos.- “EL CONTRATISTA” no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de “EL MUNICIPIO” y en el supuesto de que “EL CONTRATISTA” requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a “EL MUNICIPIO” acompañando la documentación correspondiente, en estos casos “EL CONTRATISTA” seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de “EL MUNICIPIO”, este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta “EL CONTRATISTA” sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso “EL MUNICIPIO” si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

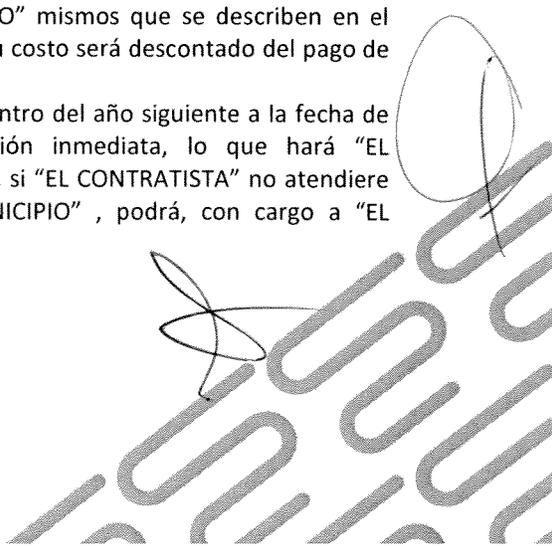
Calidad de los Materiales.- Es facultad de “EL MUNICIPIO” llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a “EL CONTRATISTA”.

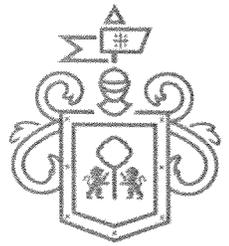
Proveedores y Prestadores de Servicios.- “EL CONTRATISTA” se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- “EL CONTRATISTA” se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por “EL CONTRATISTA”.

Es obligación de “EL CONTRATISTA” el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por “EL MUNICIPIO” mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento “EL MUNICIPIO” lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, “EL MUNICIPIO” ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará “EL CONTRATISTA” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si “EL CONTRATISTA” no atiendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, “EL MUNICIPIO” , podrá, con cargo a “EL





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

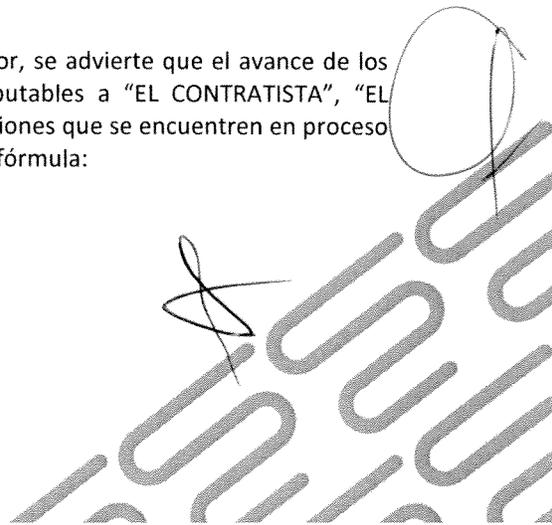
El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

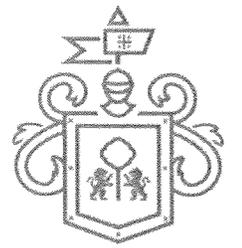
DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

FG05Q @00U

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

Sanción por incumplimiento en tiempo: = 0.05x (ic-ie).

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: =0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

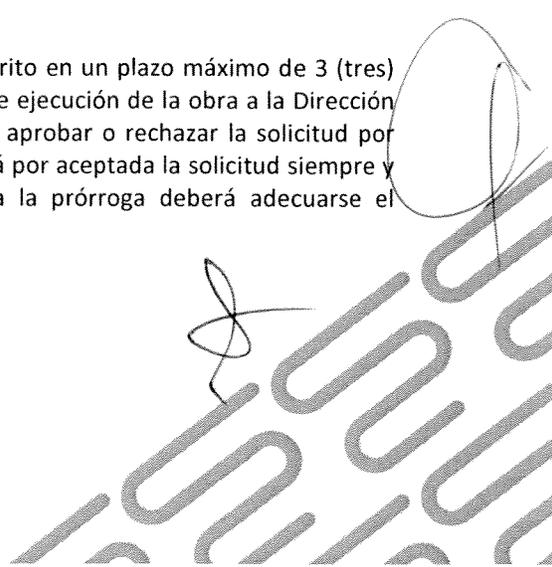
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

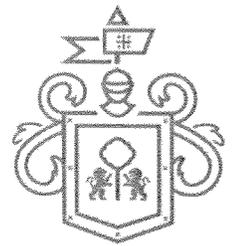
Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

FGÖŠQ @ÆÖU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

FGOSQ @ ODU

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

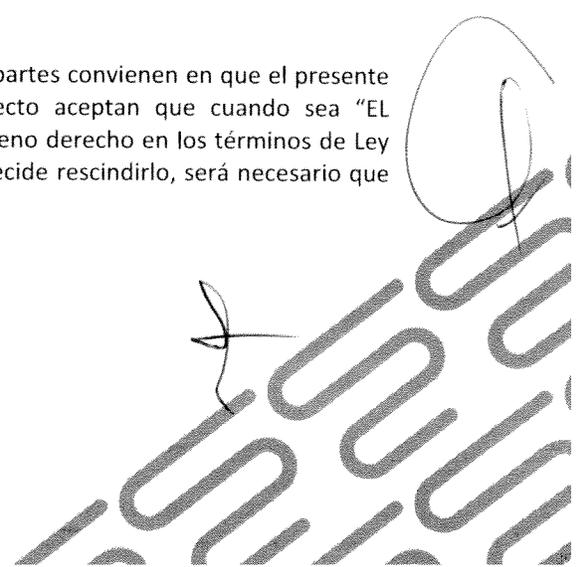
DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

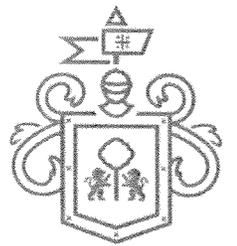
Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

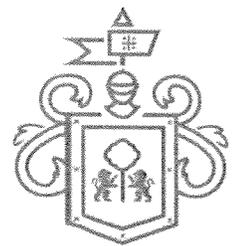
En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

FGOSQ @ 00U





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.
Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

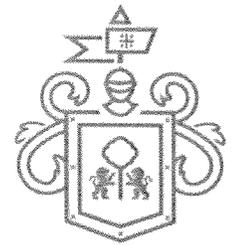
VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de **diez días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibándose los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de **diez días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

FGAOSQ @ CEOU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

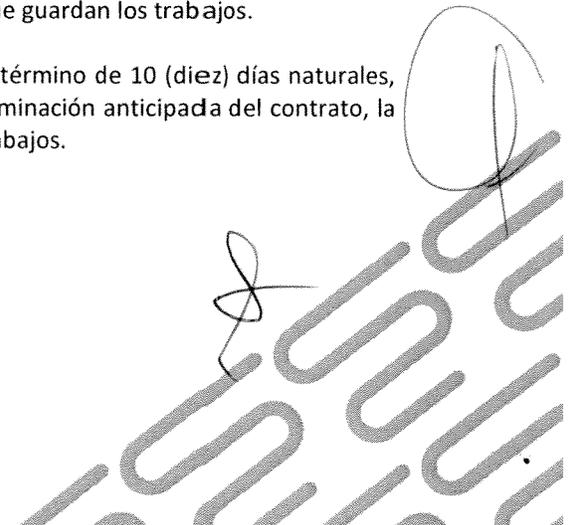
VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

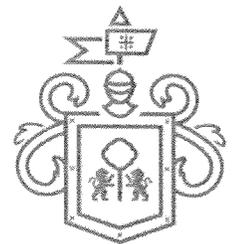
En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

FGÖŠQ @ ÖÖU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- “EL MUNICIPIO” recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de “EL MUNICIPIO”, en este caso se liquidará a “EL CONTRATISTA” lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando “EL MUNICIPIO” rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

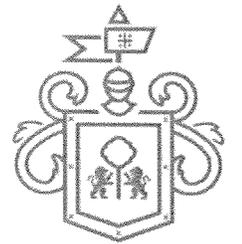
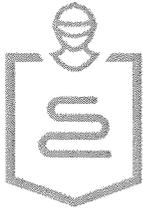
D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

“EL CONTRATISTA” avisará por escrito a “EL MUNICIPIO” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

“EL CONTRATISTA” declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “EL MUNICIPIO” por parte de “EL CONTRATISTA” y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

FGÖSQ @ ÖÖU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

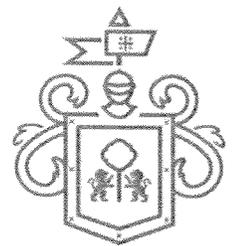
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL

FGI054 @ 00U



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deducivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

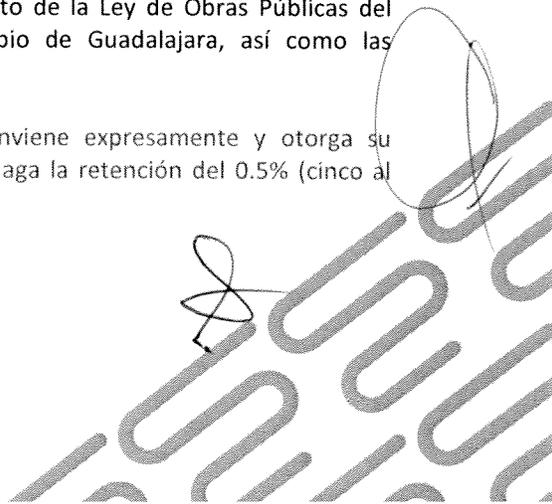
Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.5% (cinco al

FGÖSQ @ADU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO” dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

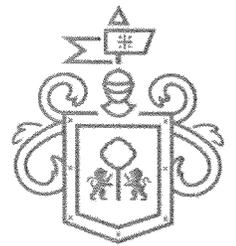
C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”, al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- “EL CONTRATISTA”, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a “EL MUNICIPIO”, con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que “EL CONTRATISTA”, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que “EL MUNICIPIO”, deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a “EL CONTRATISTA”, y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del

FC/CSA/000



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 7 de agosto de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

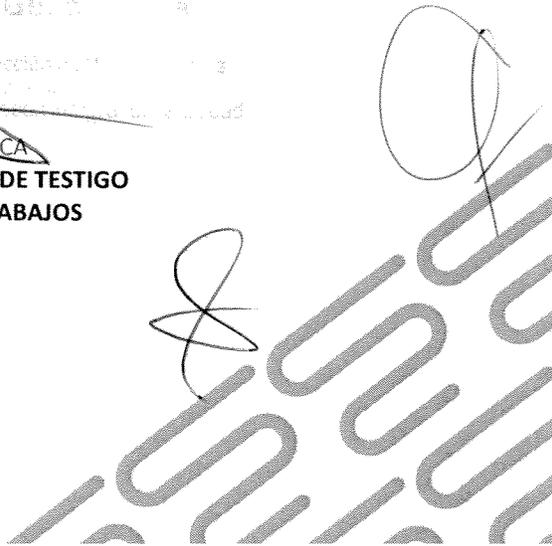
**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL**

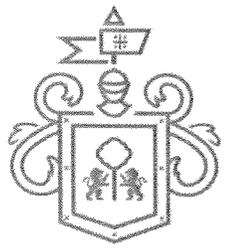


**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17**

JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

“FI CONTRATISTA”

FGÖSQ @OEÜ

MAC. Sr. José Antonio Oropeza Cerna
Administrador General Único

De la sociedad mercantil denominada Grupo Ordiez, S.A. de C.V.

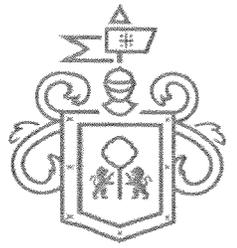
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Grupo Ordiez, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Grupo Ordiez, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN APROBADA EN SESION 13/17 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 25 VEINTICINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Grupo Ordiez, S.A. de C.V.

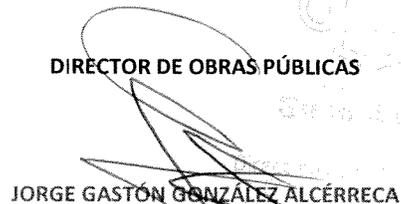
REPRESENTADA POR EL Sr. José Alberto Oropeza Cerna

TESTIGOS

TESORERO


JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Ordiez, S.A. de C.V. El día 7 de agosto de 2017, respecto de la obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINIESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-01	Señalamiento Horizontal Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea de alto" de 60 cm de ancho, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML			100.00%		100.00%
					\$18,856.11		\$18,856.11
					45.1600		45.16
DOP-02	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea de alto" de 40 cm de ancho, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML			100.00%		100.00%
					\$11,525.14		\$11,525.14
					39.1200		39.12
DOP-03	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de bicicleta" en el área de espera ciclista de 1.50 x 1.00 m, para balizamiento de vialidades en cualquier	PZA			100.00%		100.00%
					\$6,380.84		\$6,380.84
					2.0000		2.00

DIRECTOR GENERAL JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-04	<p>horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Suministro y aplicación de pintura termoplástica verde, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "paso ciclista" en el cruce de bocacalles e ingresos, con cuadrados de 0.50 m con una separación de 0.50 m, a lo ancho de la ciclovia, para balizamiento de vialidades en cualquier horario.</p> <p>incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	M2			100.00%		100.00%
					\$98,423.04		\$98,423.04
					71.0000		71.00
DOP-05	<p>Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de flecha sencilla" para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo</p>	PZA			100.00%		100.00%
					\$21,198.94		\$21,198.94
					14.0000		14.00

DIRECTOR GENERAL: JOSÉ ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINTONG-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRIALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-06	necesario para su correcta ejecución. Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, de espesor, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de flecha lateral" para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA			100.00%		100.00%
					\$7,289.40		\$7,289.40
					4.0000		4.00
DOP-07	necesario para su correcta ejecución. Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de flecha doble" para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA			100.00%		100.00%
					\$10,360.76		\$10,360.76
					4.0000		4.00
DOP-08	necesario para su correcta ejecución. Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea continua" de 0.10 m de ancho, para balizamiento de vialidades en	ML			100.00%		100.00%
					\$25,581.18		\$25,581.18
					328.0900		328.09

DIRECTOR GENERAL: JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRIALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-09	<p>cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea guionada" de 0.10 m de ancho de 2.50 m de largo con una separación de 5 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea guionada" de 0.10 m de ancho de 2.50 m de largo con una separación de 5 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	ML			100.00%		100.00%
					\$7,485.12		\$7,485.12
					96.0000		96.00
DOP-10	<p>Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "paso peatonal o petatillo", líneas de 0.40 m de ancho por 4 m de largo con una separación de 0.40 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	M2			100.00%		100.00%
					\$129,560.11		\$129,560.11
					158.4000		158.40

DIRECTOR GENERAL: JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	
Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA	
	
Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17	Fecha: 24-jul-17
Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	
Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN	
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-11	necesario para su correcta ejecución. Suministro y aplicación de pintura termoplástica vial blanca y amarilla de 125 mils. de espesor, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de parada de autobus", para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta y acarreo.	PZA			100.00% \$4,842.95 1.0000		100.00% \$4,842.95 1.00
DOP-12	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de solo bicicleta" sobre la ciclovia de 0.80 x 1.40 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. incluye: trazo, preparación, aplicación demicroesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Señalamiento Vertical	PZA			100.00% \$8,132.88 4.0000		100.00% \$8,132.88 4.00
A2	Suministro e instalación de "señal vertical con una placa" de tipo informativa, preventiva o restrictiva de 0.60 x 0.60 m., con fondo reflejante	PZA			100.00% \$4,322.78 2.0000		100.00% \$4,322.78 2.00

FGOSQ OROU

DIRECTOR GENERAL: JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
A3	grado ingeniería e impresión serigráfica y poste metálico galvanizado de 2"x2" cal. 14, anclado con mortero cemento:arena 1:4. incluye: materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
DOP-14	Dispositivos de Control de Tránsito Suministro e instalación de "bolardo de acero con cabezal tipo bkt de 0.70 m de alto libres a nivel de piso, con .40 m ahogados y rellenos con concreto de f'c 250 kg/cm2, anclas con varilla de acero del N . 3. Incluye: suministro, materiales de fijación, desperdicios, mano de obra, herramienta, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA			28.57%	71.43%	100.00%
					\$15,551.77	\$38,882.15	\$54,436.44
					3.4284	8.5716	12.00
DOP-15	Suministro e instalación de "boyas" preventivas. Incluye: suministro, materiales de fijación, desperdicios, colocado, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA			28.57%	71.43%	100.00%
					\$5,483.94	\$13,710.81	\$19,194.00
					21.4275	53.5725	75.00
A4	Obra Civil Trazo y nivelación de ejes, de acuerdo a las referencias del proyecto a cada 10.00 m, con equipo topografico y personal especializado. Incluye:	ML	34.29%	42.86%	22.85%		100.00%
DOP-16			\$3,133.76	\$3,916.98	\$2,088.26		\$9,139.01
			161.0361	201.2834	107.3105		469.63

DIRECTOR GENERAL: J. ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	
Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA	
	
Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17	Fecha: 24-jul-17
Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	
Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN	
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	localización de mojoneras, establecimientos de banco de nivel, marcas, trazos necesarios, referencias, entrejes, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra, mano de obra, herramienta, equipo, considerando verificación, levantamiento definitivo todas las veces que sea necesario y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
DOP-17	Corte de concreto hidráulico o asfalto del arroyo vial y/o banquetas, con cortadora de piso. Profundidad de corte entre 5 y 20 cm. Incluye: equipo, disco de diamante, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	34.29% \$7,459.19 161.0361	42.86% \$9,323.45 201.2834	22.85% \$4,970.62 107.3105		100.00% \$21,753.30 469.63
DOP-18	Renivelación de fosas/cajas de válvulas de siapa acueducto, incluye: cimbra y decimbrado de protección para válvulas y acueducto con tubería de asbesto, para demolición de losa armada de .30cm de espesor, cimbra y decimbrado para colado de losa armada con varilla de 1/2 y concreto de .15 cm de resistencia 250 kg/cm ² , marco, contra marco y tapas de fofolosa con acabado rústico para recibir colado con acabado lavado según proyecto	PIEZA	34.29% \$20,091.07 0.6858	42.86% \$25,112.37 0.8572	22.85% \$13,388.18 0.4570		100.00% \$58,590.00 2.00



DIRECTOR GENERAL: JOSÉ ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-19	Renivelacion de fosas de telmex cableado, troncal nacional de fibra optica, incluye: cimbra y decimbrado de proteccion para cableados troncales de fibra optica existentes, demolicion de losa armada de .30cm de espesor, cimbra y decimbrado para colado de losa armada con vanilla de 1/2 y concreto de .15 cm de resistencia 250 kg/cm2, marco, contra marco y tapas con acabado rustico para recibir colado con acabado lavado segun proyecto	PIEZA	34.29%	42.86%	22.85%		100.00%
			\$50,227.67	\$62,780.92	\$33,470.46		\$146,475.00
			1.7145	2.1430	1.1425		5.00
DOP-20	Demolicion con equipo mecánico de machuelo integral de concreto de cualquier sección. Incluye: mano de obra, traspaleos, herramientas, amonotonamiento del material, acarreos locales para su posterior retiro y todo lo necesario para su corre	ML	34.29%	42.86%	22.85%		100.00%
			\$2,447.48	\$3,059.18	\$1,630.94		\$6,600.00
			13.7160	17.1440	9.1400		40.00
DOP-21	Demolicion con equipo mecánico de firme de concreto simple, asfalto o banqueta de cualquier sección. Incluye: mano de obra, traspaleos, herramientas, amonotonamiento del material, acarreos locales para su posterior retiro y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	34.29%	42.86%	22.85%		100.00%
			\$9,481.03	\$11,850.59	\$6,317.93		\$27,649.39
			122.0210	152.5173	81.3117		355.85
DOP-22	Carga manual y acarreo en camión de material producto de excavación y/o demolición, a un kilometro de	M3	86%		22.85%		100.00%
			\$1	\$8.30	\$7,963.00		\$34,849.04
			52.1208	65.1472	34.7320		152.00

DIRECTOR GENERAL: JOSÉ ANTONIO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	distancia, Medido en secciones. Incluye abundamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
DOP-23	Acarreo en camión de material producto de excavaciones y/o demoliciones, en kilómetros subsecuentes volumen medido en secciones (m3/km) acarreo corto (del 2 al 10 km).	M3/KM	34.29%	42.86%	22.85%		100.00%
			\$3,274.23	\$4,092.55	\$2,181.86		\$9,557.76
			312.7248	390.8832	208.3920		912.00
DOP-24	Relleno de tepetate para despiante de banquetas, andadores y/o arroyo vial, compactación en capas de 0.20 m al 95% de la prueba PROCTOR, por unidad de obra terminada. Incluye: corte, material, cargas, acarreos, conformación, humedad optima, homogeneizado, terminado, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de bancos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	34.29%	42.86%	22.85%		100.00%
			\$39,843.71	\$49,801.73	\$26,550.86		\$116,191.35
			169.7355	212.1570	113.1075		495.00
DOP-25	Conformación y compactación de base hidráulica de 0.20 m de espesor por medios mecánicos, compactados al 100% de su PVSM, en capas de 10 cms., con grava (60%) TMA 1 1/2" y material de banco (40%) como cementante, con materiales que cumplan las especificaciones SCT y OPG. Incluye: pruebas de bancos, regalias y extracción, cortes, cargas, acarreos al	M2	34.29%	42.86%	22.85%		100.00%
			\$7,047.27	\$8,808.56	\$4,696.17		\$20,551.22
			13.3628	16.7025	8.9047		38.97

DIRECTOR GENERAL: JOSÉ ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINTONG-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-26	<p>sitio de utilizacion, formacion de las capas, humedad optima, homogeneizado, tendido, compactado, nivelacion, volumen medido compacto por seccionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Pavimento de concreto hidraulico MR45 para superficie de rodamiento con 0.20 m de espesor, con un resistencia maxima de 3 dias a tiro directo ,acabado rayado. Incluye: materiales, desperdicios, acarreos, colocado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, cimbra, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>Firme de concreto gris de 0.15 m de espesor, con malla electrosoldada con una resistencia de f'c=300 kg/cm2, r.n., TMA de 10 mm, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N 2, biselado en el sentido largo. Incluye: materiales, desperdicios, acarreos, colocado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, cimbra, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	M2	34.29% \$9,617.34 13.3628	42.86% \$12,020.96 16.7025	22.85% \$6,408.80 8.9047		100.00% \$28,045.93 38.97
DOP-27	<p>Firme de concreto gris de 0.15 m de espesor, con malla electrosoldada con una resistencia de f'c=300 kg/cm2, r.n., TMA de 10 mm, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N 2, biselado en el sentido largo. Incluye: materiales, desperdicios, acarreos, colocado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, cimbra, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	M2	34.29% \$59,749.08 107.7220	42.86% \$74,682.03 134.6447	22.85% \$39,815.33 71.7833		100.00% \$174,243.30 314.15
DOP-28	Forja de Jardineras elaborada con placa de 12 *y 1/4 de espesor ,anclada con varilla soldadas del 3 y tirantes con	MI	34.29% \$8,697.40 8.5725	42.86% \$10,871.12 10.7150	22.85% \$5,795.73 5.7125		100.00% \$25,363.75 25.00

DIRECTOR GENERAL: JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA

FG O S Q O C O U

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINTONG-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	varillas del 3 para sujeción entre placas a nivel de piso, siguiendo la dirección de la banqueteta. Incluye : materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
DOP-29	Jardineras de dimensiones y distribución variable, construidas con placa de 6"y 1/4 de espesor ,anclada con varilla del 3 a nivel de piso, siguiendo la dirección de la banqueteta, tierra para jardín de 20 cm de espesor, preparando el material para el sembrado de plantas, vegetación arbustiva agapando . Incluye : materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Forja de "rampa peatonal" para banquetetas, dimensiones variables, con una pendiente variable de concreto de 10 cm de espesor promedio, armado con malla electrosoldada, con una resistencia de f'c=150kg/cm2, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N 2. Incluye : trazo, materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, muestreado,	M2	34.29% \$17,059.65 24.0030	42.86% \$21,323.32 30.0020	22.85% \$11,368.13 15.9950		100.00% \$49,749.00 70.00
DOP-30		M2	34.29% \$23,767.01 57.8301	42.86% \$29,707.03 72.2834	22.85% \$15,837.74 38.5365		100.00% \$69,308.43 168.65

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN PRIVADA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-31	herramienta, mano de obra, resnaes, cimbra, curado, todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución. Forja de "rampa peatonal" para banquetas, dimensiones variables, con una pendiente del 2% al 4%, de concreto de 10 cm de espesor promedio, armado con malla electrosoldada, con una resistencia de f'c=150 kg/cm2, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N 2. Incluye : trazo, materiales, desperdicios, acarreos, colado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, resnaes, cimbra, curado, todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	34.29% \$24,732.37 60.1790	42.86% \$30,913.63 75.2193	22.85% \$16,480.99 40.1017		100.00% \$72,126.45 175.50
DOP-32	Machuelo integral L colado in sitio o prefabricado con concreto armado, premezclado f'c=300hg/cm2 con sección de 12 x 30 x 100 cm, con ochavo frontal. Incluye: Herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	34.29% \$10,061.84 23.3172	42.86% \$12,576.56 29.1448	22.85% \$6,704.96 15.5380		100.00% \$29,342.68 68.00
DOP-33	Suministro y colocación de huella podotáctil prefabricada de "movimiento recto". Incluye: Materiales, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$14,681.44 44,5770	42.86% \$18,350.72 55,7180	22.85% \$9,783.34 29.7050		100.00% \$42,814.20 130.00

DIRECTOR GENERAL: JOAQUÍN BERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-34	Suministro y colocación de huella podotáctil prefabricada de "alerta". Incluye: Mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$2,823.35 8.5725	42.86% \$3,528.99 10.7150	22.85% \$1,881.41 5.7125		100.00% \$8,233.50 25.00
DOP-35	Suministro y montaje de luminaria led ATP modelo libra con poste de punta, antivandalica ,provista de caja de conexión y protección, pica de tierra, registro de paso y ramal con marco y tapa de hierro fundido. Incluye: Cimentación realizada con concreto f'c=20 MPa (200 kg/cm),y anclas , clasificación de exposición A1, tamaño máximo del agregado 20 mm, revenimiento menor de 5 cm, lámparas, accesorios, elementos de anclaje, equipo de conexionado, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$46,644.50 1.3716	42.86% \$58,302.22 1.7144	22.85% \$31,082.72 0.9140		100.00% \$136,025.64 4.00
DOP-36	Desmontaje, retiro y reinstalación de "luminaria". Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$4,531.55 0.3429	42.86% \$5,664.11 0.4286	22.85% \$3,019.72 0.2285		100.00% \$13,215.00 1.00
DOP-37	Desmontaje y retiro de "mueble, señalamiento, o similar". Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$7,402.28 2.7432	42.86% \$9,252.31 3.4288	22.85% \$4,932.69 1.8280		100.00% \$21,586.72 8.00

DIRECTOR GENERAL: JOSÉ ARTURO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINTONG-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-38	Renivelación de "pozos de visita", a base de concreto premezclado especificaciones según "banqueta", altura a nivelar de 15 a 35 cm, colocación de brocal y tapa nuevos. Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$28,290.48 4.1148	42.86% \$35,361.04 5.1432	22.85% \$18,852.08 2.7420		100.00% \$82,501.20 12.00
DOP-39	Corte y retiro de arbol de hasta 7m de altura incluyendo la totalidad de raices., Incluye: Mano de obra, acarreo , herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$3,562.49 0.3429	42.86% \$4,452.85 0.4286	22.85% \$2,373.95 0.2285		100.00% \$10,389.00 1.00
DOP-40	Desmontaje y retiro de "poste de telegrafos" poste riel de acero ,con retiro de 18 líneas de hasta 200 mts de cable Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$20,491.59 0.6858	42.86% \$25,613.00 0.8572	22.85% \$13,655.09 0.4570		100.00% \$59,758.00 2.00
DOP-41	Suministro e instalación de "ciclopuerto" según detalle de proyecto. Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	34.29% \$6,227.19 2.0574	42.86% \$7,783.54 2.5716	22.85% \$4,149.65 1.3710		100.00% \$18,159.84 6.00
DOP-42	Limpieza gruesa y fina de obra. Incluye: sacar desperdicios de los acabados, tierra, cascajo y basura en general, depositandola en el exterior	M2	34.29% \$3,316.53 122.0210	42.86% \$4,145.42 152.5173	22.85% \$2,210.05 81.3117		100.00% \$9,664.83 355.85

de la obra.

DIRECTOR GENERAL: JOSE ROBERTO OROPEZA CERNA



GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	
Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA	
Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17	Fecha: 24-jul-17
Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	
Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN	
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO	



PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
A5	Obra Civil Mesetas						
DOP-43	Corte de concreto hidraulico o asfalto del arroyo vial y/o banquetas, con cortadora de piso. Profundidad de corte entre 5 y 20 cm. Incluye: equipo, disco de diamante, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	34.29% \$499.37 10.7808	42.86% \$624.17 13.4752	22.85% \$332.76 7.1840		100.00% \$1,456.30 31.44
DOP-44	Demolición con equipo mecánico de firme de concreto MR45 en vialidad de cualquier sección. Incluye: mano de obra, traspaleos, herramientas, amonotonamiento del material, acarreo locales para su posterior retiro y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	34.29% \$762.54 4.3123	42.86% \$953.13 5.3901	22.85% \$508.14 2.8736		100.00% \$2,223.69 12.576
DOP-45	Carga manual y acarreo en camión de material producto de excavación y/o demolición, a un kilometro de distancia. Medido en secciones. Incluye abundamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	34.29% \$529.09 2.3077	42.86% \$661.33 2.8845	22.85% \$352.57 1.5378		100.00% \$1,542.99 6.73
DOP-46	Acarreo en camión de material producto de excavaciones y/o demoliciones, en kilometros subsecuentes volumen medido en secciones (m3/km) acarreo corto (del 2 al 10 km).	M3/KM	34.29% \$120.81 11.5386	42.86% \$151.00 14.4224	22.85% \$80.51 7.6890		100.00% \$352.65 33.65
DOP-47	Relleno de tepetate para desplante de banquetas, andadores y/o arroyo vial, compactación en capas de 0.20 m al 95%	M2	34.29% \$3,613.31 15.3928	42.86% \$4,516.37 19.2399	22.85% \$2,407.80 10.2573		100.00% \$10,537.03 44.89

DIRECTOR GENERAL JOSÉ MANUEL OROPEZA CERNA



GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.		
Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA		
Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17	Fecha:	24-jul-17
Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		
Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN		
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO		

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	de la prueba PROCTOR, por unidad de obra terminada. Incluye: corte, material, cargas, acarreos, conformación, humedad óptima, homogeneizado, tendido, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de bancos y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
DOP-48	Firme de concreto gris de 0.10 m de espesor, con una resistencia de f'c=150 kg/cm2, r.n., TMA de 19 mm, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N 2, juntas transversales a cada 80 x 120 cm, biselado en el sentido largo. Incluye: materiales, desperdicios, acarreos, colocado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, cimbra, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	34.29% \$3,325.81 8.0924	42.86% \$4,157.06 10.1150	22.85% \$2,216.26 5.3926		100.00% \$9,698.89 23.60
DOP-49	Machuelo integral colado in situ o prefabricado con concreto armado, premezclado f'c=300hg/cm2 con sección de 12 x 30 x 100 cm, con ochavo frontal. Incluye: Herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	34.29% \$4,551.50 10.5476	42.86% \$5,689.03 13.1837	22.85% \$3,033.03 7.0287		100.00% \$13,273.25 30.76
DOP-50	Forja de "rampa ciclista" para meseta, dimensiones variables, con una pendiente resultante, de concreto de 7	M2	34.29% \$766.51 2.1805	42.86% \$958.10 2.7259	22.85% \$510.80 1.4533		100.00% \$2,235.41 6.36

DIRECTOR GENERAL: JOSÉ ANTONIO OROPEZA CERNA

FGOSQ O CIOU

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	cm de espesor promedio, armado con malla electrosoldada, con una resistencia de f'c=200 kg/cm2, acabado tipo escobillado fino. Incluye : trazo, materiales, desperdicios, acarreo, colado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, resnaes, cimbra, curado, todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
DOP-51	Suministro e instalación de "rejilla tipo Irving" de 0.20 x 15.00 m, de 1/8 x 1". Incluye: suministro, materiales de fijación, desperdicios, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	34.29% \$4,256.47 1.0287	42.86% \$5,320.28 1.2858	22.85% \$2,836.41 0.6855		100.00% \$12,412.80 3.00
DOP-52	Limpieza gruesa y fina de obra. Incluye: sacar desperdicios de los acabados, tierra, cascajo y basura en general, depositandola en el exterior	M2	34.29% \$418.68 15.3928	42.86% \$523.33 19.2399	22.85% \$279.00 10.2573		100.00% \$1,220.56 44.89
A6	de la obra.						
DOP-53	MANO DE OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE DESMONTAJE DE SEMÁFORO: incluye desmontado, transporte al lugar o almacenamiento que indique la autoridad competente, mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, se requiere supervisión de SEMOV.	PIEZA	100.00% \$3,770.00 4.0000				100.00% \$3,770.00 4.00

DIRECTOR GENERAL: JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA

FGOSQ @ ODU

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total	
DOP-54	INSTALACION DE SEMAFORO: incluye instalación, transporte al lugar o almacenamiento que indique la autoridad competente, mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, se requiere supervisión de SEMOV.	PIEZA	100.00%	\$13,068.00			100.00%	\$13,068.00
	CONEXIONADO DE SEMAFOROS: incluye mano de obra, herramientas, equipo, pruebas de comunicación y todo lo necesario para su correcta ejecución, se requiere supervisión de SEMOV.	PIEZA	100.00%	\$10,296.00			100.00%	\$10,296.00
DOP-55	COLOCACION DE TIERRA FISICA: incluye, mano de obra colocación de varilla, químicos y conexión a controlador de semáforos, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	100.00%	\$1,914.00			100.00%	\$1,914.00
DOP-56	INSTALACION DE CABLE EN DUCTOS: incluye instalación de cable en ductos y herramientas necesaria, transporte al lugar, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, incluyendo pruebas de comunicación.- se requiere supervisión de SEMOV.	M	100.00%	\$1,508.00			100.00%	\$1,508.00
DOP-57	INSTALACION DE CABLE EN POSTE: incluye instalación de cable en poste y herramientas necesaria, transporte al lugar, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución,	M	100.00%	\$23,786.40			100.00%	\$23,786.40
DOP-58				680.00				680.00

DIRECTOR GENERAL ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	
Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA	
Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17	Fecha: 24-jul-17
Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	
Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN	
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	incluyendo pruebas de comunicación.- se requiere supervisión de SEMOV.						
DOP-59	DESMONTADO Y REINSTALACIÓN DE PIEZA REGULADOR	PIEZA	100.00%				100.00%
	DE SEMAFOROS C-208 GPS: incluye desmontado, transporte al lugar o almacenamiento que indique la autoridad competente, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, considerando configuración y pruebas de comunicación, se requiere supervisión de SEMOV.		\$15,628.80	1.0000			\$15,628.80
							1.00
DOP-60	REUBICACION DE ACOMETIDA ELECTRICA CON CANALETA: incluye suministro de herrajes, conectores de bronce estañados (antisarro) y canaleta de 3	PIEZA	100.00%	\$14,065.92	1.0000		\$14,065.92
	metros, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.						1.00
A7	ANCLAS						
DOP-61	ANCLAS PARA SOPORTE PARA CONTROLADOR C-208: Suministro e instalación de juego de cuatro varillas galvanizadas de 0.6 m de largo, 3/4 de pulgada de grosor con 10 cm de rosca estándar, se deberá utilizar concreto fc 250 km/cm2, de acuerdo a especificaciones anexas, incluyendo mano de obra,	PIEZA	100.00%	\$5,806.94	1.0000		\$5,806.94


DIRECTOR GENERAL: ~~JOSÉ ALBERTO~~ OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	
Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA	
Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17	Fecha: 24-jul-17
Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	
Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN	
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-62	material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. ANCLAS PARA SEMAFORO TIPO P-300 S SENCILLO. Suministro e instalación de juego de cuatro varillas galvanizadas de 1 m de largo, 3/4 de pulgada de grosor con 10 cm de rosca estándar, se deberá utilizar concreto f'c 250 km/cm2, de acuerdo a especificaciones anexas, incluyendo mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	100.00%				100.00%
			\$27,099.84				\$6,774.76
			4.0000				4.00
DOP-63	ANCLAS PARA SEMAFORO DE PEDESTAL P-300 P: Suministro e instalación de juego de cuatro varillas galvanizadas de 1 m de largo, 3/4 de pulgada de grosor con 10	PIEZA	100.00%				100.00%
			\$6,174.94				\$6,174.76
			1.0000				1.00
A8	cm de rosca estándar, se deberá utilizar concreto f'c 250 km/cm2, de acuerdo a especificaciones anexas, incluyendo mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. POSTES Y BRAZOS SEMÁFOROS						
DOP-64	SEMÁFORO TIPO P-300 S: Suministro de semáforo tipo P-300 S, poste tubular circular de 17 cm de diametro, 8mm de espesor con una altura de 6.14 m, , preparado para instalar semáforo adicional y/o control, con placa de	PIEZA	55.00%	45.00%			100.00%
			\$51,665.09	\$42,271.43			\$93,933.84
			2.2000	1.8000			4.00

DIRECTOR GENERAL JOSÉ ALBERTO OROPEZA CERNA



GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	soporte de 30.5 cm x 30.5 cm y registro eléctrico, con brazo tubular circular de 5.5 metros de largo y 8.6 cm de diametro y 8 mm de espesor, preparado para instalar un semáforo en el extremo, todo con acabado anticorrosivo con pintura color plata ó acabado galvanizado.						
DOP-65	SEMÁFORO TIPO P-300 P: Suministro de semáforo tipo P-300 S, poste tubular circular de 11 cm de diametro, 8mm de espesor con una altura de 3.4 m, preparado para instalar semáforo	PIEZA	55.00%	45.00%			100.00%
			\$4,804.80	\$3,931.20			\$8,735.76
			0.5500	0.4500			1.00
	adicional y/o control, con placa de soporte de 30.5 cm x 30.5 cm x 1.10 cm y registro eléctrico, todo con acabado anticorrosivo con pintura color plata ó acabado galvanizado.						
A9	CABLEADOS						
DOP-66	CABLE PARA SEMÁFOROS CONTROL DE 7	M		73.33%	26.67%		100.00%
	HILOS: Suministro de cable control de 7 hilos calibre 14, AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma NMX J-437 con código de colores para semáforos para conexionado de semáforos.			\$19,972.16	\$7,263.84		\$27,234.00
	CABLE PARA SEMÁFOROS CONTROL DE 5			146.6600	53.3400		200.00
DOP-67	HILOS: Suministro de cable control de 5 hilos calibre 14 AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma	M		73.33%	26.67%		100.00%
				\$14,498.44	\$5,273.06		\$19,770.00
				109.9950	40.0050		150.00

DIRECTOR GENERAL JOSÉ ALBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINTONG-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	NMX J-437, con código de colores para conexión de semáforos.						
DOP-68	CABLE PARA SEMÁFOROS CONTROL DE 4 HILOS: Suministro de cable control de 4 hilos calibre 14 AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma	M		73.33%	26.67%		1 00.00%
	NMX J-437, con código de colores para conexión de semáforos.						
DOP-69	CABLE PARA SEMÁFOROS CONTROL DE 2 HILOS: Suministro de cable control de 2 hilos calibre 12 AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma	M		73.33%	26.67%		1 00.00%
	NMX J-436 con código de colores para conexión de semáforos.						
DOP-70	VARILLA PARA TIERRA FÍSICA: Suministro de varilla para tierra física y químicos para el correcto funcionamiento.	PIEZA		73.33%	26.67%		1 00.00%
AA	CANALIZACIONES Y REGISTROS						
DOP-71	CANALIZACIONES DE 1 TUBOS DE 2". Suministro e instalación de canalización a base se 1 tubo de poliducto alta intensidad de 2" de diámetro cana uno, guiados a un registro de acuerdo a proyecto y a especificaciones, incluye mano de obra, material, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M					
DOP-72	REGISTRO SENCILLO. Suministro e	PIEZA		73.33%	26.67%		1 00.00%

DIRECTOR GENERAL: JOSE ANTONIO GOROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	
Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA	
Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17	Fecha: 24-jul-17
Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINTONG-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRIALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	
Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN	
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO	



PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	instalación de registro para semáforo prefabricado o construido en el lugar de acuerdo a especificaciones, incluye contramarco, tapa, además de mano de obra, material, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.			\$2,188.96 0.7333	\$796.12 0.2667		\$2,985.00 1.00
AB	LUCES DE LED PARA SEMÁFORO				82.76%	17.24%	100.00%
DOP-73	CABEZA DE 4 LUCES DE LED 12" RRAV: Suministro de cabeza de cuatro luces de LED rojo-rojo-ámbar-verde de 30 cm, deberá tener certificación NEMA, con duración de más de 100,000 horas, Fuente de alimentación micro-controlada	PIEZA			\$39,649.60 1.6552	\$8,259.54 0.3448	\$47,907.78 2.00
	para el ajuste automático de iluminación y auto desconexión ante fallas; rango de voltaje de 80 a 135 volts; consumo promedio 8.7 watts, lente Fresnel para dirigir y repartir de forma homogénea la luz; deberá cumplir con la norma ITE VTCSH Led de Junio 2005; garantía de al menos 5 años, carcasa, tapa color negro y visera tipo túnel fabricadas con policarbonato de alta resistencia con tratamiento UV, terminal interior de conexión de luces, marca Peek, Leotek o equivalente, incluyendo herrajes para fijación en poste o brazo.						
	CABEZA DE 4 LUCES DE LED 12" RAV-FV:	PIEZA			82.76%	17.24%	100.00%



DIRECTOR GENERAL: JOSE WILBERT OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA



Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Fecha: 24-jul-17

Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN

Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
DOP-74	Suministro de cabeza de cuatro luces de LED rojo-ámbar-verde-flecha verde, deberá tener certificación NEMA, con duración de más de 100,000 horas, Fuente de alimentación micro-controlada para el ajuste automático de iluminación y auto desconexión ante fallas; rango de voltaje de 80 a 135 volts; consumo promedio 8.7 watts, lente Fresnel para dirigir y repartir de forma homogénea la luz; deberá cumplir con la norma ITE VTCSH Led de Junio 2005; garantía de al menos 5 años, carcasa, tapa color negro y visera tipo túnel fabricadas con policarbonato de alta resistencia con tratamiento UV, terminal interior de conexionado de luces, marca Peek, Leotek o equivalente, incluyendo herrajes para fijación en poste o brazo.				\$39,649.60	\$8,259.54	\$47,907.78
					1.6552	0.3448	2.00
DOP-75	CABEZA PEATONAL 42 cm CONTADOR: Suministro de cabezal peatonal LED de 42 cm diagonales o 16" x 18". Mano Rojo Peatón Blanco - Contador de LED deberá tener certificación NEMA, duración de más de 100,000 horas, Fuente de alimentación micro-controlada para el ajuste automático de iluminación y auto desconexión ante	PIEZA			82.76%	17.24%	100.00%
					\$93,671.74	\$19,513.06	\$113,176.00
					6.6208	1.3792	8.00

DIRECTOR GENERAL VICEPRESIDENTE ROBERTO OROPEZA CERNA

GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.

Dependencia: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

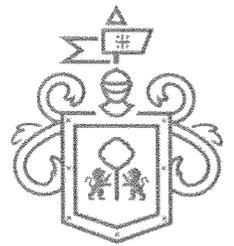
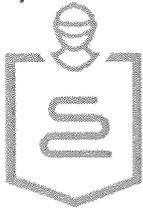


Concurso No. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17 Fecha: 24-jul-17
 Obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD,
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
 Lugar: WASHINGTON - ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Total
	fallas; rango de voltaje de 80 a 135 volts; consumo promedio menor a 14 watts; deberá cumplir con la norma ITE VTCSH Led de Junio 2005; garantía de al menos 5 años, carcaza, tapa color negro y visera tipo túnel fabricadas con policarbonato de alta resistencia con tratamiento UV, terminal interior de conexión de luces, marca Peek, Leotek o equivalente, incluyendo herrajes para fijación en poste.						
AC	EQUIPOS						
DOP-76	TARJETA DE GRUPOS C-208: Suministro de tarjeta de grupos para control electrónico C-208 marca SEMEX para 2 grupos semafóricos.	PIEZA			82.76%	17.24%	100.00%
					\$27,147.70	\$5,655.22	\$32,802.00
					0.8276	0.1724	1.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$645,045.85	\$700,906.55	\$911,815.81	\$94,280.32	
ACUMULADO			\$645,045.85	\$1,345,952.40	\$2,257,768.21	\$2,330,515.04	
PORCENTAJE PERIODO			27.42%	29.80%	38.77%	4.01%	
PORCENTAJE ACUMULADO			27.42%	57.22%	95.99%	100.00%	

DIRECTOR GENERAL: JOSÉ ALBERTO OROPEZA CERNA



ANEXO 2

NO. DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL



ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL



ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Grupo Ordiez, S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL Sr. Jose Alberto Oropeza Cerna

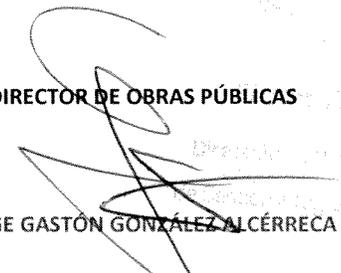
TESTIGOS

TESORERO



JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Ordiez, S.A. de C.V. El día 7 de agosto de 2017, respecto de la obra: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINIESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

 Jalisco Guadajajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 18 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017	PE 1	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA 		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
	(CRUCE) AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN Señalamiento Horizontal					
DOP-01	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea de alto" de 40 cm de ancho, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	45.16	\$ 417.54	CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.	\$ 18,856.11
DOP-02	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea de alto" de 40 cm de ancho, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	39.12	\$ 294.61	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	\$ 11,525.14
DOP-03	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de bicicleta" en el área de espera ciclista de 1.50 x 1.00 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$ 3,190.42	TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 42/100 M.N.	\$ 6,380.84
DOP-04	Suministro y aplicación de pintura termoplástica verde con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "base ciclista" en el cruce de bocacalles e ingresos, con cuadrados de 0.50 m con una separación de 0.50 m, a lo ancho de la ciclovía, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	71.00	\$ 1,386.24	UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.	\$ 98,423.04
DOP-05	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de flecha sencilla" para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	14.00	\$ 1,514.21	UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.	\$ 21,198.94
DOP-06	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca de espesor, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de flecha lateral" para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$ 1,822.35	UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 35/100 M.N.	\$ 7,289.40
DOP-07	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de flecha doble" para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$ 2,590.19	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 19/100 M.N.	\$ 10,360.76

	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 8 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017	PE 1	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-08	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea continua" de 0.10 m de ancho, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	328.09	\$ 77.97	SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.	\$ 25,581.18
DOP-09	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "línea guionada" de 0.10 m de ancho de 2.50 m de largo con una separación de 5 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	96.00	\$ 77.97	SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.	\$ 7,485.12
DOP-10	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "paso peatonal o petatillo", líneas de 0.40 m de ancho por 4 m de largo con una separación de 0.40 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	158.40	\$ 817.93	OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 93/100 M.N.	\$ 129,560.11
DOP-11	Suministro y aplicación de pintura termoplástica vial blanca y amarilla de 125 micras de espesor, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de parada de autobús", para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta y acarreo.	PZA	1.00	\$ 4,842.95	CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.	\$ 4,842.95
DOP-12	Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca, con microesfera de vidrio con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de solo bicicleta" sobre la ciclovia de 0.80 x 1.40 m, para balizamiento de vialidades en cualquier horario. Incluye trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$ 2,033.22	DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.	\$ 8,132.88
	Total Señalamiento Horizontal					\$ 349,636.47
DOP-13	Suministro e instalación de "señal vertical con una placa" de tipo informativa, preventiva o restrictiva de 0.60 x 0.60 m, con fondo reflejante grado ingeniería e impresión serigráfica y poste metálico galvanizado de 2"x2" cal. 14, anclado con mortero cemento arena 1:4. Incluye materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$ 2,161.39	DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.	\$ 4,322.78
	Total Señalamiento Vertical					\$ 4,322.78
DOP-14	Suministro e instalación de "bolardo de acero con cabezal tipo bkt de 0.70 m de alto libres a nivel de piso, con 40 m ahogados y rellenos con concreto de f'c 250 kg/cm2, anclaje con varilla de acero del N. 3. Incluye suministro, materiales de fijación, desperdicios, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	12.00	\$ 4,536.37	CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.	\$ 54,436.44



 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV WASHINGTON-AV ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD. MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO	FECHA DE INICIO: 8 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017	PE 1	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-15	Suministro e instalación de "boyas" preventivas. Incluye: suministro, materiales de fijación, desperdicios, colocado, herramienta, mano de obra, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	75.00	\$ 255.92	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M N	\$ 19,194.00
Total Dispositivos de Control de Tránsito						\$ 73,830.44
DOP-16	Trazo y nivelación de ejes, de acuerdo a las referencias del proyecto a cada 10.00 m, con equipo topográfico y personal especializado. Incluye: localización de mojoneras, establecimientos de banco de nivel, marcas, trazos necesarios, referencias, entresijos, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra, mano de obra, herramienta, equipo, considerando verificación, levantamiento definitivo todas las veces que sea necesario y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	469.63	\$ 19.46	DIECINUEVE PESOS 46/100 M N	\$ 9,139.01
DOP-17	Corte de concreto hidráulica o asfalto del arroyo vial y/o banquetas, con cortadora de piso. Profundidad de corte entre 5 y 20 cm. Incluye: equipo, disco de diamante, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	469.63	\$ 46.32	CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M N	\$ 21,753.30
DOP-18	Renivelación de fosas/cajas de válvulas de siapa acueducto. Incluye: demolición cimbra y decimbrado de protección para válvulas y acueducto con tubería de asbesto con dimensiones hasta de 3.00 x 3.00 x 4.50 de fondo, para demolición de losa armada de 30cm de espesor, cimbra y decimbrado para colado de losa armada con varilla de 1/2 y concreto de 15 cm de resistencia 250 kg/cm ² , con dimensiones hasta de 3.00 x 3.00 x 4.50 de fondo marco, contra marco y tapas losa con acabado rustico para recibir colado con acabado lavado según proyecto.	PIEZA	2.00	\$ 29,295.00	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M N	\$ 58,590.00
DOP-19	Renivelación de fosas de telmex cableado, troncal nacional de fibra óptica. Incluye: cimbra y decimbrado de protección para cableados troncales de fibra óptica existentes, con dimensiones de hasta 2.50 x 2.50 x 290 de fondo, demolición de losa armada de 30cm de espesor, cimbra y decimbrado para colado de losa armada con varilla de 1/2 y concreto de 15 cm de resistencia 250 kg/cm ² , con dimensiones de hasta 2.50 x 2.50 x 290 de fondo marco, contra marco y tapas con acabado rustico para recibir colado con acabado lavado según proyecto.	PIEZA	5.00	\$ 29,295.00	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M N	\$ 146,475.00
DOP-20	Demolición con equipo mecánico de machuelo integral de concreto de cualquier sección. Incluye: mano de obra, traspaños, herramientas, amontonamiento del material, acarreo local para su posterior retiro y todo lo necesario para su corre.	ML	40.00	\$ 178.44	CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M N	\$ 6,800.00
DOP-21	Demolición con equipo mecánico de firme de concreto simple, asfalto o banqueta de cualquier sección. Incluye: mano de obra, traspaños, herramientas, amontonamiento del material, acarreo local para su posterior retiro y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	355.85	\$ 77.70	SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M N	\$ 27,649.39
DOP-22	Carga manual y acarreo en camión de material producto de excavación y/o demolición, a un kilómetro de distancia. Medido en secciones. Incluye: abundamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	152.00	\$ 229.27	DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 27/100 M N	\$ 34,849.04
DOP-23	Acarreo en camión de material producto de excavaciones y/o demoliciones, en kilómetros subsiguientes volumen medido en secciones (m3/km) acarreo corto (del 2 al 10 km).	M3/KM	912.00	\$ 10.48	DIEZ PESOS 48/100 M N	\$ 9,557.76

 Guanajuato	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON-AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO	FECHA DE INICIO: 18 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.				

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-24	Relleno de tepetate para desplante de banquetas, andadores y/o arroyo vial, compactación en capas de 0.20 m al 95% de la prueba PROCTOR, por unidad de obra terminada. Incluye: corte, material, cargas, acarreo, conformación, humedad óptima, homogeneizado, tendido, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de bancos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	495.00	\$ 234.73	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.	\$ 116,191.35
DOP-25	Conformación y compactación de base hidráulica de 0.20 m de espesor por medios mecánicos, compactados al 100% de su PVSM, en capas de 10 cms., con grava (50%) TMA 1/12" y material de banco (40%) como cementante, con materiales que cumplan las especificaciones SCT y OPG. Incluye: pruebas de bancos, regatas y extracción, cortes, cargas, acarreo al sitio de utilización, formación de las capas, humedad óptima, homogeneizado, tendido, compactado, nivelación, volumen medido compacto por seccionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	38.97	\$ 527.36	QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.	\$ 20,551.22
DOP-26	Pavimento de concreto hidrahulico MR45 para superficie de rodamiento con 0.20 m de espesor, con un resistencia maxima de 3 dias a tiro directo, acabado rayado. Incluye: materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, cimbra, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	38.97	\$ 719.68	SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.	\$ 28,045.93
DOP-27	Firme de concreto gris de 0.15 m de espesor, con malla electrosoldada con una resistencia de f'c=300 kg/cm2, r.n., TMA de 10 mm, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N°2, biselado en el sentido largo. Incluye: materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, cimbra, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	314.15	\$ 554.65	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.	\$ 174,243.30
DOP-28	Forja de Jardineras elaborada con placa de 12" y 1/4 de espesor, anclada con varilla soldadas del 3 y tirantes con varillas del 3 para sujecion entre placas a nivel de piso, siguiendo la dirección de la banqueta. Incluye: materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Ml	25.00	\$ 1,014.55	UN MIL CATORCE PESOS 55/100 M.N.	\$ 25,363.75
DOP-29	Forja de Jardineras elaborada con placa de 6" y 1/4 de espesor, anclada con varilla soldadas del 3 y tirantes con varillas del 3 para sujecion entre placas a nivel de piso, siguiendo la dirección de la banqueta. Incluye: materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Ml	70.00	\$ 710.70	SETECIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.	\$ 49,749.00
DOP-30	Forja de "rampa peatonal" para banquetas, dimensiones variables, con una pendiente variable de concreto de 10 cm de espesor promedio, armado con malla electrosoldada, con una resistencia de f'c=150kg/cm2, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N°2. Incluye: trazo, materiales, desperdicios, acarreo, colado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, resanes, cimbra, curado, todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	168.65	\$ 410.97	CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.	\$ 69,308.43

 MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON- AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINESTRALIDAD. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDÍEZ S.A. DE C.V.	FECHA DE INICIO: 8 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-31	Forja de "rampa peatonal" para banquetas, dimensiones variables, con una pendiente del 2% al 4%, de concreto de 10 cm de espesor promedio, armado con malla electrosoldada, con una resistencia de f'c=150 kg/cm2, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N°2. Incluye: trazo, materiales desperdicios, acarreo, colado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, resnaes, cimbra, curado, todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	175.50	\$ 410.97	CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.	\$ 72,126.45
DOP-32	Machuelo integral L colado in situ o prefabricado con concreto armado, premezclado f'c=300kg/cm2 con sección de 12 x 30 x 100 cm, con ochavo frontal. Incluye: Herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	68.00	\$ 431.51	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 51/100 M.N.	\$ 29,342.68
DOP-33	Suministro y colocación de huella podotáctil prefabricada de "movimiento recto". Incluye: Materiales, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	130.00	\$ 329.34	TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.	\$ 42,814.20
DOP-34	Suministro y colocación de huella podotáctil prefabricada de "alerta". Incluye: Mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	25.00	\$ 329.34	TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.	\$ 8,233.50
DOP-35	Suministro y montaje de luminaria led ATP modelo libra con poste de punta, antivandalica, provista de caja de conexión y protección, pica de tierra, registro de paso y ramal con marco y tapa de hierro fundido. Incluye: Cimentación realizada con concreto f'c=20 MPa (200 kg/cm2) y anclajes, clasificación de exposición A1, tamaño máximo del agregado 20 mm, revestimiento menor de 5 cm, lámparas, accesorios, elementos de anclaje, equipo de conexiónado, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$ 34,006.41	TREINTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 41/100 M.N.	\$ 136,025.64
DOP-36	Desmontaje, retiro y reinstalación de "luminaria". Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución	PZA	1.00	\$ 13,215.00	TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.	\$ 13,215.00
DOP-37	Desmontaje y retiro de "mueble, señalamiento, o similar". Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	8.00	\$ 2,698.34	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.	\$ 21,586.72
DOP-38	Renivelación de "pozos de visita", a base de concreto premezclado especificaciones según "banqueta", altura a nivelar de 15 a 35 cm, colocación de brocal y tapa nuevos. Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución	PZA	12.00	\$ 6,875.10	SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.	\$ 82,501.20
DOP-39	Corte y retiro de arbol de hasta 7m de altura incluyendo la totalidad de raíces. Incluye: Mano de obra, acarreo, herramientas y materiales para su correcta ejecución	PZA	1.00	\$ 10,389.00	DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	\$ 10,389.00
DOP-40	Desmontaje y retiro de "poste de telegrafos" poste riel de acero con retiro de 18 líneas de hasta 200 mts de cable Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	2.00	\$ 29,879.00	VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	\$ 59,758.00
DOP-41	Suministro e instalación de "ciclopuerto" según detalle de proyecto. Incluye: Mano de obra, acarreo local, herramientas y materiales para su correcta ejecución.	PZA	6.00	\$ 3,026.64	TRES MIL VEINTISEIS PESOS 64/100 M.N.	\$ 18,159.84
DOP-42	Limpieza gruesa y fina de obra. Incluye: sacar desperdicios de los acabados, tierra, cascajo y basura en general, depositandola en el exterior de la obra.	M2	355.85	\$ 27.16	VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.	\$ 9,664.83
Total Obra Civil						\$ 1,301,883.54

Obra Civil Menores

	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON- AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 8 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-43	Corte de concreto hidráulico o asfalto del arroyo vial y/o banquetas, con cortadora de piso. Profundidad de corte entre 5 y 20 cm. Incluye: equipo, disco de diamante, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	31.44	\$ 46.32	CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.	\$ 1,456.30
DOP-44	Demolición con equipo mecánico de firme de concreto MR45 en vialidad de cualquier sección. Incluye: mano de obra, traspaños, herramientas, amontonamiento del material, acarreo local para su posterior retiro y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	12.58	\$ 176.82	CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.	\$ 2,223.69
DOP-45	Carga manual y acarreo en camión de material producto de excavación y/o demolición, a un kilómetro de distancia. Medido en secciones. Incluye abundamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	6.73	\$ 229.27	DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 27/100 M.N.	\$ 1,542.99
DOP-46	Acarreo en camión de material producto de excavaciones y/o demoliciones, en kilómetros sucesivos volumen medido en secciones (m3/km) acarreo corto (del 2 al 10 km)	M3/KM	33.65	\$ 10.48	DIEZ PESOS 48/100 M.N.	\$ 352.65
DOP-47	Relleno de tepelate para desplante de banquetas, andadores y/o arroyo vial, compactación en capas de 0.20 m al 95% de la prueba PROCTOR, por unidad de obra terminada. Incluye: corte, material, cargas, acarreo, conformación, humedad óptima, homogeneizado, tendido, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de bancos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	44.89	\$ 234.73	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.	\$ 10,537.03
DOP-48	Firme de concreto gris de 0.10 m de espesor, con una resistencia de f'c=150 kg/cm2, r.n., TMA de 19 mm, acabado tipo lavado fino con agregado de basalto del N°2, juntas transversales a cada 80 x 120 cm, biselado en el sentido largo. Incluye: materiales, desperdicios, acarreo, colocado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, cimbra, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	23.60	\$ 410.97	CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.	\$ 9,698.89
DOP-49	Machuelo integral colado in situ o prefabricado con concreto armado, premezclado f'c=300kg/cm2 con sección de 12 x 30 x 100 cm, con ochavo frontal. Incluye: Herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	30.76	\$ 431.51	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 51/100 M.N.	\$ 13,273.25
DOP-50	Foja de "rampa ciclista" para meseta, dimensiones variables, con una pendiente resultante de concreto de 7 cm de espesor promedio, armado con malla electrosoldada, con una resistencia de f'c=200 kg/cm2, acabado tipo escobillado fino. Incluye: trazo, materiales, desperdicios, acarreo, colado, nivelado, muestreado, herramienta, mano de obra, resnaes, cimbra, curado, todo lo necesario para su correcta ejecución y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	6.36	\$ 351.48	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.	\$ 2,235.41
DOP-51	Suministro e instalación de "rejilla tipo living" de 0.20 x 15.00 m, de 1/8 x 1". Incluye: suministro, materiales de fijación, desperdicios, mano de obra, herramienta, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	3.00	\$ 4,137.60	CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.	\$ 12,412.80
DOP-52	Limpieza gruesa y fina de obra. Incluye: sacar desperdicios de los acabados, tierra, cascajo y basura en general, depositandola en el exterior de la obra.	M2	44.89	\$ 27.19	VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N.	\$ 1,220.56
Total Obra Civil Mesetas MANO DE OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE						\$ 54,953.57

	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	FECHA DE INICIO 18 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN 15 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN 90 FECHA DE PRESENTACIÓN 24 de julio de 2017	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.			

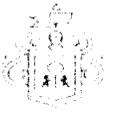
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-53	DESMONTAJE DE SEMÁFORO incluye desmontado, transporte al lugar o almacenamiento que indique la autoridad competente, mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, se requiere supervisión de SEMOV.	PIEZA	4.00	\$ 942.50	NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.	\$ 3,770.00
DOP-54	INSTALACIÓN DE SEMÁFORO incluye instalación, transporte al lugar o almacenamiento que indique la autoridad competente, mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, se requiere supervisión de SEMOV.	PIEZA	12.00	\$ 1,089.00	UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	\$ 13,068.00
DOP-55	CONEXIONADO DE SEMÁFOROS incluye mano de obra, herramientas, equipo, pruebas de comunicación y todo lo necesario para su correcta ejecución, se requiere supervisión de SEMOV.	PIEZA	12.00	\$ 858.00	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 10,296.00
DOP-56	COLOCACIÓN DE TIERRA FÍSICA incluye, mano de obra colocación de varilla, químicos y conexión a controlador de semáforos, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1.00	\$ 1,914.00	UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,914.00
DOP-57	INSTALACIÓN DE CABLE EN DUCTOS incluye instalación de cable en ductos y herramientas necesaria, transporte al lugar, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, incluyendo pruebas de comunicación, se requiere supervisión de SEMOV.	M	50.00	\$ 30.16	TREINTA PESOS 16/100 M.N.	\$ 1,508.00
DOP-58	INSTALACIÓN DE CABLE EN POSTE incluye instalación de cable en poste y herramientas necesaria, transporte al lugar, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, incluyendo pruebas de comunicación, se requiere supervisión de SEMOV.	M	680.00	\$ 34.98	TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.	\$ 23,786.40
DOP-59	DESMONTADO Y REINSTALACIÓN DE REGULADOR DE SEMÁFOROS C-208 GPS incluye desmontado, transporte al lugar o almacenamiento que indique la autoridad competente, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, considerando configuración y pruebas de comunicación, se requiere supervisión de SEMOV.	PIEZA	1.00	\$ 15,628.80	QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.	\$ 15,628.80
DOP-60	REUBICACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CANALETA incluye suministro de herramientas, conectores de bronce estañados (antioxidado) y canalera de 3 metros, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1.00	\$ 14,065.92	CATORCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.	\$ 14,065.92
	Total MANO DE OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE ANCLAS					\$ 84,037.12
DOP-61	ANCLAS PARA SOPORTE PARA CONTROLADOR C-208 Suministro e instalación de juego de cuatro varillas galvanizadas de 0.6 m de largo, 3/4 de pulgada de grosor con 10 cm de rosca estándar, se deberá utilizar concreto fc 250 km/cm ² , de acuerdo a especificaciones anexas, incluyendo mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1.00	\$ 5,806.94	CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 94/100 M.N.	\$ 5,806.94
DOP-62	ANCLAS PARA SEMÁFORO TIPO P-300 S SENCILLO Suministro e instalación de juego de cuatro varillas galvanizadas de 1 m de largo, 3/4 de pulgada de grosor con 10 cm de rosca estándar, se deberá utilizar concreto fc 250 km/cm ² , de acuerdo a especificaciones anexas, incluyendo mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	4.00	\$ 6,774.76	SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.	\$ 6,774.76

 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON AV ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 08 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: 	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA		

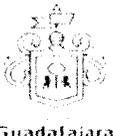
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-63	ANCLAS PARA SEMAFORO DE PEDESTAL P-300 P. Suministro e instalación de juego de cuatro varillas galvanizadas de 1 m de largo, 3/4 de pulgada de grosor con 10 cm de rosca estándar, se deberá utilizar concreto f'c 250 kg/cm ² , de acuerdo a especificaciones anexas, incluyendo mano de obra, material, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1.00	\$ 6,174.76	SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N	\$ 6,174.76
Total ANCLAS POSTES Y BRAZOS SEMAFOROS						\$ 18,766.46
DOP-64	SEMAFORO TIPO P-300 S. Suministro de semáforo tipo P-300 S, poste tubular circular de 17 cm de diametro, 8mm de espesor con una altura de 6.14 m., preparado para instalar semáforo adicional y/o control, con placa de soporte de 30.5 cm x 30.5 cm y registro eléctrico, con brazo tubular circular de 5.5 metros de largo y 8.5 cm de diametro y 8 mm de espesor, preparado para instalar un semáforo en el extremo, todo con acabado anticorrosivo con pintura color plata ó acabado galvanizado.	PIEZA	4.00	\$ 23,483.46	VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N	\$ 93,933.84
DOP-65	SEMAFORO TIPO P-300 P. Suministro de semáforo tipo P-300 S, poste tubular circular de 11 cm de diametro, 8mm de espesor con una altura de 3.4 m, preparado para instalar semáforo adicional y/o control, con placa de soporte de 30.5 cm x 30.5 cm x 1.10 cm y registro eléctrico, todo con acabado anticorrosivo con pintura color plata ó acabado galvanizado.	PIEZA	1.00	\$ 8,735.76	OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N	\$ 8,735.76
Total POSTES Y BRAZOS SEMAFOROS Y ANCLAS						\$ 102,669.60
DOP-66	CABLE PARA SEMAFOROS CONTROL DE 7 HILOS. Suministro de cable control de 7 hilos calibre 14, AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma NMX J-437 con código de colores para semáforos para conexionado de semáforos.	M	200.00	\$ 136.17	CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N	\$ 27,234.00
DOP-67	CABLE PARA SEMAFOROS CONTROL DE 5 HILOS. Suministro de cable control de 5 hilos calibre 14 AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma NMX J-437, con código de colores para conexionado de semáforos.	M	150.00	\$ 131.80	CIENTO TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N	\$ 19,770.00
DOP-68	CABLE PARA SEMAFOROS CONTROL DE 4 HILOS. Suministro de cable control de 4 hilos calibre 14 AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma NMX J-437, con código de colores para conexionado de semáforos.	M	350.00	\$ 128.75	CIENTO VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N	\$ 45,062.50
DOP-69	CABLE PARA SEMAFOROS CONTROL DE 2 HILOS. Suministro de cable control de 2 hilos calibre 12 AWG 300 V, Cubierta externa de Poli cloruro de Vinilo Norma NMX J-436 con código de colores para conexionado de semáforos.	M	30.00	\$ 60.75	SESENTA PESOS 75/100 M.N	\$ 1,822.50
DOP-70	VARILLA PARA TIERRA FÍSICA. Suministro de varilla para tierra física y químicos para el correcto funcionamiento.	PIEZA	1.00	\$ 1,957.50	UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N	\$ 1,957.50
Total CABLEADOS CANALIZACIONES Y BORNES						\$ 95,846.50
DOP-71	CANALIZACIONES DE 1 TUBOS DE 2". Suministro e instalación de canalización a base de 1 tubo de poliducto alta intensidad de 2" de diametro cana uno, guiados a un registro de acuerdo a proyecto y a especificaciones, incluye mano de obra, material, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	20.00		CERO PESOS 00/100 M.N	

 GUADALAJARA	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO PE 1
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV WASHINGTON AV ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD MUNICIPIO DE GUADALAJARA JAISCO	FECHA DE INICIO: 8 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-72	REGISTRO SENCILLO. Suministro e instalación de registro para semáforo prefabricado o construido en el lugar de acuerdo a especificaciones, incluye contramarco, tapa, además de mano de obra, material, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1.00	\$ 2,985.00	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,985.00
	Total CANALIZACIONES Y REGISTROS					\$ 2,985.00
DOP-73	CABEZA DE 4 LUCES DE LED 12" RRAV. Suministro de cabeza de cuatro luces de LED rojo-rojo-ámbar-verde de 30 cm, deberá tener certificación NEMA, con duración de más de 100,000 horas. Fuente de alimentación micro-controlada para el ajuste automático de iluminación y auto desconexión ante fallas; rango de voltaje de 80 a 135 volts; consumo promedio 8.7 watts; lente Fresnel para dirigir y repartir de forma homogénea la luz; deberá cumplir con la norma ITE VTCSH Led de Junio 2005; garantía de al menos 5 años, carcasa, tapa color negro y visera tipo túnel fabricadas con policarbonato de alta resistencia con tratamiento UV; terminal interior de conexión de luces, marca Peek, Leotek o equivalente, incluyendo herrajes para fijación en poste o brazo.	PIEZA	2.00	\$ 23,953.89	VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.	\$ 47,907.78
DOP-74	CABEZA DE 4 LUCES DE LED 12" RAV-FV. Suministro de cabeza de cuatro luces de LED rojo-ámbar-verde-flecha verde, deberá tener certificación NEMA, con duración de más de 100,000 horas. Fuente de alimentación micro-controlada para el ajuste automático de iluminación y auto desconexión ante fallas; rango de voltaje de 80 a 135 volts; consumo promedio 8.7 watts; lente Fresnel para dirigir y repartir de forma homogénea la luz; deberá cumplir con la norma ITE VTCSH Led de Junio 2005; garantía de al menos 5 años, carcasa, tapa color negro y visera tipo túnel fabricadas con policarbonato de alta resistencia con tratamiento UV; terminal interior de conexión de luces, marca Peek, Leotek o equivalente, incluyendo herrajes para fijación en poste o brazo.	PIEZA	2.00	\$ 23,953.89	VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.	\$ 47,907.78
DOP-75	CABEZA PEATONAL 42 cm CONTADOR. Suministro de cabezal peatonal LED de 42 cm diagonales 16" x 18", Mano Rojo - Peatón Blanco - Contador de LED deberá tener certificación NEMA, duración de más de 100,000 horas, Fuente de alimentación micro-controlada para el ajuste automático de iluminación y auto desconexión ante fallas; rango de voltaje de 80 a 135 volts; consumo promedio menor a 14 watts; deberá cumplir con la norma ITE VTCSH Led de Junio 2005; garantía de al menos 5 años; carcasa, tapa color negro y visera tipo túnel fabricadas con policarbonato de alta resistencia con tratamiento UV; terminal interior de conexión de luces, marca Peek, Leotek o equivalente, incluyendo herrajes para fijación en poste.	PIEZA	8.00	\$ 14,147.69	CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.	\$ 113,176.00
	Total LUCES DE LED PARA SEMÁFORO					\$ 208,991.56
DOP-76	TARJETA DE GRUPOS C-208. Suministro de tarjeta de grupos para control electrónico C-208 marca SEMEX para 2 grupos semafóricos.	PIEZA	1.00	\$ 32,802.00	TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 32,802.00
	Total EQUIPOS					\$ 32,802.00

 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CRE-CI-093-17		DOCUMENTO	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: TRABAJOS PARA CRUCE SEGURO EN AV. WASHINGTON AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINISTRALIDAD. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 8 de agosto de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de noviembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de julio de 2017	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JOSE ALBERTO OROPEZA CERNA		PE 1
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO ORDIEZ S.A. DE C.V.				

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
	CRUCERO AV. WASHINGTON AV. ENRIQUE DIAZ DE LEÓN					
					Total Demoliciones	\$ 349,636.47
					Total Desmontajes	\$ 4,322.78
					Total Preliminares	\$ 73,630.44
					Total Albañilería	\$ 1,301,883.54
					Total Acabados	\$ 54,953.57
					Total Instalación Eléctrica	\$ 84,037.12
					Total Instalación Hidrosanitaria	\$ 16,756.46
					Total Balizamiento	\$ 102,669.60
					Total Señalética	\$ 95,846.50
					Total Mobiliario	\$ 2,985.00
					Total Herrería	\$ 208,991.56
					Total Pergolados	\$ 32,802.00
					TOTAL	\$ 2,330,516.04
IMPORTE TOTAL CON LETRA	Dos Millones Setecientos Tres Mil Trescientos Noventa Y Siete Pesos 44/100 M.N.				SUB-TOTAL	\$ 2,330,516.04
					16% I.V.A.	\$ 372,882.40
					GRAN TOTAL	\$ 2,703,397.44